CONTRATO No. 06-2025

FECHA DEL CONTRATO	14 DE MAYO DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS" DE MUZO BOYACA
CONTRATISTA	**BRYAN HERNANDO CASTILLO PEÑA, IDENTIFICADO CON C.C. No. 1121892833 DE VILLAVICENCIO.**
OBJETO	**MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**
VALOR	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor, por un valor de **$3.623.600.oo (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE).**
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2025 del rubro presupuestal de gastos denominado **2.003.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS**, para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 del 5 de Mayo de 2025.
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada por la Señora MIRYAN BEJARANO TUNJANO, identificada con cédula No. 51.2941.421 de Bogotá.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el

	contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el 19 de Mayo de 2025.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR
1	15	METROS CABLE ENCAUCHETADO 2X14	105.000
2	1	GALON ESMALTE BLANCO	89.200
3	1	GALON VINILO BLANCO T1	78.200
4	3	BROCHAS 3"	24.300
5	1	RODILLO 4"	6.900
6	1	RODILLO 2"	5.200
7	1	GALON ESMALTE AZUL	89.700
8	2	BOTELLA THINNER	15.000
9	20	TORNILLOS	2.400
10	5	TUBOS DE LUZ 1/2	44.300
11	3	CAJAS RECTANGULAR 5800	16.000
12	6	METROS ALAMBRE #12 BLANCO	18.500

13	6	METROS ALAMBRE #12 VERDE	18.500
14	3	TOMAS DOBLE	28.400
15	15	CHAZOS 1/4 CON TORNILLO	5.400
16	1	RODILLO MASTER 9"	21.900
17	1	BROCA TUSTENO 1/4	9.500
18	1	CINTA ENMASCARAR	7.700
19	1	PAR GUANTES	8.300
20	5	CURVAS 1/2	11.800
21	1	ROLLO CINTA ASILANTE	10.700
22	30	FLEJES 1/4 X 20X20	63.800
23	4	KG ALAMBRE AMARRE	37.800
24	1	LIBRA DE PUNTLLAS 3"	5.900
25	2	DISCO CORTE 4 1/2	14.200
26	1	DISCO TUSTENO 9"	49.600
27	1	TEE 1/2	1.800
28	1	LLAVE JARDIN	8.900
29	2	CODOS	2.400
30	1	ADAPTADOR HEMBRA 1/2	1.200
31	6	CAZOZ CON TORNILLO 5/16	2.900
32	3	ESPATULAS	19.500
33	2	RACORES PLASTICO	2.400
34	2	GALON VINILO BLANCO T1	137.000
35	2	RODILLOS	18.900
36	1	MEDIO CUÑETE ESTUCO	70.800
37	2	LIJAS 180	5.900
38	1	ESPATULA 5"	7.100
39	1	CANECA DECORALTEX	283.200
40	2	UNIONES LISAS	1.900
41	1	PEGANTE PEQUEÑO	7.100
42	5	RACORES PLASTICO	23.600
43	1	SIFON FLEXIBLE	13.500
44	1	CANDADO	16.500
45	1	GALON ESMALTE BLANCO	82.600

46	2	BOTELLA THINNER	15.400
47	1	SIFON LAVAMANOS	26.500
48	1	GALON ESMALTE AZUL	97.600
49	2	BOTELLA THINNER	15.500
50	1	BROCHA 2"	5.900
51	4	CANDADOS	66.000
52	1	EXTENSION XN 10 METROS	42.500
53	3	INTERRUPTOR DOBLE	30.100
54	1	CINTA AISLANTE	8.300
55	2	CHIPAS ALAMBRE	5.900
56	2	M CINTA ASFALTICA	26.600
57	1	BOLSA ESTUCO	9.500
58	1	1/4 ESMALTE NEGRO	26.600
59	6	TOMAS DOBLES	56.700
60	1	CINTA AISLANTE	12.400
61	1	RODILLO 3"	5.900
62	1	BROCHA 2 1/2	7.100
63	1	SEGUETA	5.400
64	3	TEJAS PLASTICAS 3M TIPO ETERNIT	283.200
65	30	AMARRES DE TEJA	14.200
66	1	SILICONA	17.700
67	8	CINTAS ENMASCARAR	70.800
68	2	RODILLOS 5"	16.600
69	2	BOTELLAS THINNER	15.400
70	4	BROCHAS 2"	23.600
71	2	BROCHAS 2 1/2	14.200
72	2	RODILLOS 2"	10.700
73	1	RODILLO 3"	5.900
74	1	GALON ESMALTE AZUL	82.600
75	1	LLAVE JARDIN	26.000
76	1	CINTA TEFLON	1.800
77	1	GALON ESMALTE BLANCO	82.600
78	6	METROS POLISOMBRA	53.100

79	5	RODILLOS 5"	41.300
80	3	BROCHAS 2 1/2	17.700
81	6	CAJAS DE MINERAL	42.500
82	1	TACO 15 WATS	20.000
83	15	METROS CABLE ENCAHUCHETADO 3X10	239.000
84	2	CLAVIJAS	14.200
85	1	CONVERTIDOR DE 3 A 2	4.800
86	2	CANECA VINILO BLANCO T1	566.400
		TOTAL	$3.623.600

Para constancia se firma en Muzo - Boyacá a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2025.

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
Rector

Bryan Hernando Castillo Peña.
BRYAN HERNANDO CASTILLO PEÑA
CONTRATISTA

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
SUPERVISORA